

CIUDAD DE MANOR, TEJAS
ELECCIÓN ESPECIAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

3 de noviembre de 2020

Si se aprueban las enmiendas, las mismas entrarán en vigor cuando el concejo municipal emita una orden declarándolas aprobadas. Las enmiendas que aquí se proponen solo afectan los artículos y las secciones indicadas a continuación y sólo en la medida que aquí se precisa (el nuevo texto se presenta subrayado, en negrita y cursiva mientras que el texto suprimido está tachado):

PROPUESTA N
Comités comunitarios

Sección 10.10. Comités comunitarios. Por medio de la presente se establecen los siguientes comités comunitarios. El Concejo promulgará una ordenanza que precisará quienes pueden integrar los comités, las calificaciones que deberán reunir, la duración de sus mandatos, los deberes que deberán cumplir y todo otro asunto que se considere importante.

- (a) Comité de colaboración comunitaria. Este comité promoverá la comunicación entre los vecinos de la ciudad y los funcionarios y empleados del ayuntamiento con respecto a asuntos y problemas que afectan a toda la comunidad. Este comité de colaboración comunitario incluirá representantes de las asociaciones de propietarios, asociaciones cívicas sin fines de lucro, el distrito escolar, las escuelas “chárter” más otros miembros de la comunidad que el Concejo considere pertinente incluir.**
- (b) Comité de desarrollo económico. Los integrantes del comité de desarrollo económico incluirán representantes del ayuntamiento y la comunidad comercial local más toda otra persona que el Concejo decida sería importante incluir. La razón de este comité es proveer recursos para ayudar a promocionar la ciudad y fomentar su desarrollo económico.**
- (c) Comité de seguridad pública y el Comité de asesoramiento comunitario. El comité de seguridad pública tiene como función aportar ideas y comentarios sobre los programas y las actividades del Departamento de Policía y otras entidades del orden público; ayudar a establecer vínculos positivos entre la comunidad y las dependencias de orden público, como la policía, los bomberos y los paramédicos y también ayudar a guiar a estas entidades en relación a la seguridad pública. Los integrantes del comité incluirán algunos concejales, empleados del ayuntamiento y otros miembros comunitarios si al concejo le parece idóneo. Los integrantes de este comité le proporcionarán al concejo los nombres de las personas que ellos consideran deben ser nombrados al comité de asesoramiento comunitario. El comité de asesoramiento comunitario atenderá a las preocupaciones de la comunidad, recibirá sus quejas e ideas sobre la seguridad pública y realizará toda otra función que el Concejo le asigne por medio de una ordenanza.**
- (d) Comité de gestión de emergencias. Este comité se encargará de coordinar y organizar en forma integrada todas las actividades y todos los recursos necesarios para atenuar el impacto, implementar medidas de preparación, responder a y recuperarse de una emergencia, estado de desastre o peligro. Los integrantes de este comité incluirán concejales, empleados del ayuntamiento y todo otro miembro de la comunidad que el concejo determine ser necesario.**